



ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Séptimo periodo de instrucción: expedientes cuyos registros de entrada corresponden a fechas 10/10/2022 8:40:05 al 12/12/2022, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma.

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas y completadas del 10/10/2022 8:40:05 al 12/12/2022, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma.

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 17, de 26 de enero de 2022, se convocan las ayudas a las actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Conforme al procedimiento establecido en el apartado doce de la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió, en fecha 24 de enero de 2023, informe relativo a las solicitudes presentadas del 10/10/2022 8:40:05 al 12/12/2022, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma, que a la fecha estaban presentadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa PREE 5000.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, el desistimiento y la denegación del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de tiempo.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. - Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 2 de febrero de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Vistos el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas; la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación



energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero. - En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo. - El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. - En el apartado séptimo de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 2.564.390,00 euros, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto. - Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Quinto. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período del 10/10/2022 8:40:05 al 12/12/2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.



En los listados adjuntos a esta Orden se detallan y fundamentan, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II) y las solicitudes desistidas (Listado III). Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

Sexto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón que figuran en los listados: "Listado I: Relación subvenciones concedidas, por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total asciende a 308.391,64 €.

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el "Listado II Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluido el procedimiento de las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el "Listado III Relación de solicitudes desistidas" del anexo adjunto.

Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones reflejadas en el Listado I de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂ /m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. El conjunto de las actuaciones objeto de subvención debe conseguir y el beneficiario debe justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30 % con respecto a su situación de partida.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.



Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones, que será de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 20 apartados 6 y 7 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución (Anexo I), a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-dedocumentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREE 5000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa PREE 5000. La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.



Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Listado I: Relación subvenciones concedidas

Listado II Relación de subvenciones denegadas

Listado III Relación de solicitudes desistidas



Listado I: Relación subvenciones concedidas (1/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-065	DAVID COTORE REMON	Entrada. 30/05/2022 00:00:00 Aportacion Sub. 10/10/2022 08:40:05	****372**	TIPOLOGIA 1	23.807,32 €	17.707,92 €
				TIPOLOGÍA 2.4	11.796,67 €	5.362,12 €

AB	AS	AEE	AI
50%	0%	15%	25%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
22.503,82 €	11.251,91 €	0,00 €	3.375,57 €	5.625,96 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	17.707,92 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Alcanza calificación A en edificio uso vivienda correspondiéndole un 15%

Nota: Le corresponde ayuda adicional por integración del 25% según las bases

Nota: El programa no permite conceder mas ayuda de la solicitada en la solicitud de ayudas

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	10%	5%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
10.355,75 €	4.142,30 €	0,00 €	1.035,58 €	517,79 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	5.362,12 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

Nota: Alcanza calificación A en edificio uso vivienda correspondiéndole un 10%

Nota: Le corresponde ayuda adicional por integración del 5% según las bases

Nota: El programa no permite conceder mas ayuda de la solicitada en la solicitud de ayudas

Total ayuda concedida 23.070,04 €



Listado I: Relación subvenciones concedidas (2/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-029	JULIA MARIA ORTEGA GARCIA	Entrada. 17/03/2022 12:05:25	****961**	TIPOLOGIA 1	75.985,29 €	68.386,75 €
		Aportacion Sub.04/10/2022 15:47:57		TIPOLOGÍA 2.4	13.525,55 €	6.762,77 €

AB	AS	AEE	AI
50%	0%	15%	25%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
65.564,79 €	32.782,40 €	0,00 €	9.834,72 €	16.391,20 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	59.008,32 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Alcanza calificación A en edificio uso vivienda correspondiéndole un 15%

Nota: Le corresponde ayuda adicional por integración del 25% según las bases

Nota: El programa no permite asumir incremento presupuestarios por costes coyunturales

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	10%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
13.525,55 €	5.410,22 €	0,00 €	1.352,56 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	6.762,78 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Alcanza calificación A en edificio uso vivienda correspondiéndole un 10%

Nota: No solicita ayuda adicional por integración

Nota: El programa no permite asumir incremento presupuestarios por costes coyunturales

Total ayuda concedida	65.771,10 €
------------------------------	--------------------



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ARAGON

Listado I: Relación subvenciones concedidas (3/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000-1-064	LUISA GÓMEZ SAINZ	Entrada. 27/05/2022 12:05:06 Aportacion Sub. 11/10/2022 8:37:10	****054**	TIPOLOGIA 2.4	17.505,61 €	7.877,52 €

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
17.463,00 €	6.985,20 €	0,00 €	873,15 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	7.858,35 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Tipología 2.4. Limitación de Costes Elegibles según las bases.

Nota: Alcanza calificación B en edificio de uso vivienda correspondiendole un 5%

Total ayuda concedida	7.858,35 €
------------------------------	-------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (4/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000-1-063	VICTOR NAVAL DOMINGUEZ	Entrada. 26/05/2022 17:30:41 Aportacion Sub. 11/10/2022 11:09:09	****493**	TIPOLOGÍA 2.4	49.273,32 €	27.100,31 €

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
49.273,32 €	19.709,33 €	0,00 €	2.463,67 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	22.173,00 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

*Nota: Alcanza calificación B en edificio de uso vivienda correspondiéndole un 5%

*Nota: No cumple los criterios de integración según las bases

*Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

Total ayuda concedida	22.173,00 €
------------------------------	--------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (5/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-066	HECTOR GARCIA MARIN	Entrada. 03/06/2022 17:14:37 Aportacion Vol. 25/10/2022 7:32:47	****620**	TIPOLOGIA 1	32.715,20 €	26.172,10 €
				TIPOLOGÍA 2.4	27.761,70 €	12.492,70 €

AB	AS	AEE	AI
50%	0%	5%	25%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
29.571,30 €	14.785,65 €	0,00 €	1.478,57 €	7.392,83 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	23.657,05 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Alcanza calificación D(doble salto letra) en edificio uso vivienda correspondiéndole un 5%

Nota: Le corresponde ayuda adicional por integración del 25% según las bases

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	0%	5%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
27.761,70 €	11.104,68 €	0,00 €	0,00 €	1.388,09 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	12.492,77 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: No solicita ayuda adicional por eficiencia energética

Nota: Nota: Le corresponde ayuda adicional por integración del 5% según las bases

Total ayuda concedida	36.149,82 €
------------------------------	--------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (6/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE 5000 1-017	PEDRO ANTONIO SALAS PARRA	Entrada. 18/02/2022 08:31:17 Aportacion Sub. 25/10/2022 08:05:52	****273**	TIPOLOGÍA 2.4	11.264,07 €	3.942,42 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
11.264,07 €	3.942,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	3.942,42 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Solicita ayuda base del 35%

Total ayuda concedida	3.942,42 €
------------------------------	-------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (7/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000-1-061	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	Entrada. 25/05/2022 13:54:48 Aportacion Vol. 07/11/2022 12:11:39	P44014001	TIPOLOGIA 1	55.410,78 €	38.787,55 €
				TIPOLOGÍA 2.3	133.285,56 €	73.307,07 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	15%	0%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
55.410,78 €	19.393,77 €	0,00 €	8.311,62 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	27.705,39 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Solicita ayuda base del 35%

Nota: :Alcanza calificación A en edificio de otros usos correspondiéndole un 15%

Nota: Porcentaje adicional integración: No cumple los criterios de integración según las bases

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	10%	0%

TIPOLOGIA 2.3

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
68.415,53 €	23.945,44 €	0,00 €	6.841,55 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	30.786,99 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

Nota: Solicita ayuda base del 35%

Nota: :Alcanza calificación A en edificio de otros usos correspondiéndole un 10%

Nota: Porcentaje adicional integración: No cumple los criterios de integración según las bases

Nota: Limitación del coste elegible según las bases. "Clase B01=880*P^(0,87). P=149kW"

Total ayuda concedida	58.492,38 €
------------------------------	--------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (8/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-105	PEDRO ANTONIO SALAS PARRA	Entrada. 21/11/2022 10:21:47	****273**	TIPOLOGIA 1	53.531,57 €	21.412,62 €

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
58.884,72 €	23.553,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	21.412,62 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Solicita ayuda base del 40%

Nota: No solicita ayuda adicional por eficiencia energética

Nota: Limitación del total de la ayuda al importe de solicitud e informe justificativo

Total ayuda concedida	21.412,62 €
------------------------------	--------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (9/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-085	MARIA LUISA VALLEJO ERDOCIAIN	Entrada. 22/07/2022 10:15:52 Aportacion Sub. 23/11/2022 10:55:11	****896**	TIPOLOGIA 2.4	64.472,80 €	25.789,12 €

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
34.744,34 €	13.897,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	13.897,74 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

Nota: No solicita ayuda adicional por eficiencia energética

Nota: Limitación de costes de gestión de ayudas según programa

Total ayuda concedida	13.897,74 €
------------------------------	--------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (10/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-078	PEDRO FORNOS IBARZ	Entrada. 11/07/2022 22:47:12 Aportacion Vol. 01/12/2022 19:44:08	****410**	TIPOLOGIA 1	2.117,50 €	1.164,62 €
				TIPOLOGÍA 2.4	17.151,04 €	6.860,42 €

AB	AS	AEE	AI
50%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
2.117,50 €	1.058,74 €	0,00 €	105,88 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	1.164,62 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Le corresponde ayuda base del 50% según las bases

Nota: Alcanza calificación D en edificio uso vivienda correspondiéndole un 5% (doble salto letra)

Nota: No cumple los criterios de integración según las bases

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
17.151,04 €	6.860,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	6.860,42 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Le corresponde ayuda base del 40% según las bases

Nota: Alcanza calificación D en edificio uso vivienda correspondiéndole un 0% (doble salto letra)

Nota: No cumple los criterios de integración según las bases

Total ayuda concedida	8.025,04 €
------------------------------	-------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (11/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-074	MARIA SARASA SANCHEZ	Entrada. 04/07/2022 00:00:00 Aportacion Vol. 30/11/2022 16:57:24	****136**	TIPOLOGIA 1	39.998,05 €	21.998,92 €

AB	AS	AEE	AI
50%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
36.324,04 €	18.162,02 €	0,00 €	1.816,20 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	19.978,22 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según programa

Nota: Le corresponde ayuda base del 50% según las bases.

Nota: Alcanza calificación "E" en edificio de uso vivienda correspondiéndole un 5%. (Doble salto de letra)

Total ayuda concedida	19.978,22 €
------------------------------	--------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (12/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-081	MARIA VICTORIA MAINAR FLETA	Entrada. 18/07/2022 20:09:42 Aportacion Vol. 05/12/2022 00:00:00	****987**	TIPOLOGIA 2.4	19.385,41 €	8.723,43 €

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
19.197,86 €	7.679,14 €	0,00 €	959,89 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	8.639,03 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

Nota: Le corresponde ayuda base del 40% según las bases

Nota: Alcanza calificación "B" en edificio uso vivienda correspondiéndole un 5%.

Total ayuda concedida	8.639,03 €
------------------------------	-------------------



Listado I: Relación subvenciones concedidas (13/13)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE5000 1-107	JUAN ANTONIO FUENTES MARTINEZ	Entrada. 29/11/2022 16:50:03 Aportacion Vol. 12/12/2022 19:36:04	****653**	TIPOLOGIA 2.4	39.137,45 €	19.568,72 €

AB	AS	AEE	AI
40%	0%	10%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
37.963,75 €	15.185,50 €	0,00 €	3.796,38 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	18.981,88 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Nota: Eliminación de partidas presupuestarias no subvencionables según las bases

Nota: Le corresponde ayuda base del 40% según las bases

Nota: Alcanza calificación A en edificio uso vivienda correspondiéndole un 10%

Total ayuda concedida	18.981,88 €
------------------------------	--------------------



Listado II: Relación subvenciones denegadas

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGIA
Entrada: 11/10/2022 17:56:52	PREE5000 1-097	MIGUEL GIMENO HERRERA	****518**	SERÁN EDIFICIOS OBJETO DEL PROGRAMA AQUELLOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD ACTUALES, ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES TÉRMICAS (ORDEN ICD/1969/2021, Apartado tercero, punto sexto) NO SE CONSIDERA COSTE ELEGIBLE Y POR LO TANTO COMPUTABLE EN REDUCCIONES DE ENERGÍA Y EMISIONES LA SUSTITUCIÓN DE GENERADORES TÉRMICOS POR OTROS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES DE ORIGEN FÓSIL (RD 691/2021, Subtipología 2.4, puntos segundos)	TIPOLOGIA 1
Entrada: 21/07/2022 10:24:28 Aportac. Sub: 11/11/2022 13:19:54	PREE5000 1-083	MIHAI ANDREI CAMPAN	****534**	SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 691/2021, Artículo 17, puntos segundo, tercero y duodécimo)	TIPOLOGIA 1 TIPOLOGIA 2.4
Entrada: 17/11/2022 23:57:44	PREE5000 1-103	JUAN FRANCISCO TARRERO BENITO	****362**	NO SE CUMPLE EL CARÁCTER INCENTIVADOR DE LAS AYUDAS. LAS ACTUACIONES POR PARTE DE LOS DESTINATARIOS ÚLTIMOS HAN SIDO INICIADAS CON ANTERIORIDAD AL REGISTRO DE LA SOLICITUD (RD 691/2021, Artículo 17, punto noveno) SERÁN EDIFICIOS OBJETO DEL PROGRAMA AQUELLOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD ACTUALES ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES TÉRMICAS (ORDEN ICD/1969/2021, Apartado tercero, punto sexto) NO SE PRODUCE SUSTITUCION DE EQUIPOS DE GENERACION TERMICA, EL EDIFICIO EXISTENTE CARECE DE ELLAS O LAS INSTALACIONES NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO NO PUDIENDO JUSTIFICAR LOS CRITERIOS DE DISMINUCION DE CONSUMOS Y EMISIONES (RD 691/2021, Subtipologías 2.1, 2.2, 2.3)	TIPOLOGIA 1 TIPOLOGIA 2.4



FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGIA
				<p>SE PRODUCE UN CAMBIO DE USO DEL EDIFICIO EXISTENTE, NO COINCIDIENDO LOS USOS REGISTRADOS EN CATASTRO CON LOS USOS REFLEJADOS EN EL PROYECTO. (RD 691/2021, Artículo 17, punto quinto, letra c)</p> <p>SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 691/2021, Artículo 17, puntos segundo, tercero y duodécimo)</p>	
Entrada: 21/11/2022 00:00:00	PREE5000 1-104	ANA ISABEL CERRALBO DELGADO	****313**	LA ACTUACIÓN SE REALIZA SOBRE UNA VIVIENDA DE UN BLOQUE DE VIVIENDAS. LA OPCIÓN SELECCIONADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOLO ENGLOBA LA OPCIÓN A, ES DECIR, ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPLETOS (ORDEN 1969/2021, Artículo tercero, punto segundo)	TIPOLOGIA 1 TIPOLOGIA 2.3 TIPOLOGIA 3



Listado III: Relación de solicitudes desistidas

EXPEDIENTE	FECHA	IDENTIFICACION	NIF	MOTIVO
PREE5000-1-101	03/11/2022 00:02:06	DARIO PRADA MENAL	****214**	DESISTIMIENTO POR SOLICITANTE
PREE5000-1-077	Entrada: 07/07/2022 09:56:22 Aportación subsanación: 14/11/2022 12:35:28	CIEN BALCONES SOCIEDAD LIMITADA	B99006710	SUBSANACIÓN INCOMPLETA